

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00572 00 (pago directo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas DSK032 otorgado como garantía mobiliaria por parte de ROSA HELENA OSPINA DE PARRA y JESUS EDUARDO PARRA ALVAREZ, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de la sociedad MAF COLOMBIA SAS en los parqueaderos descritos en el numeral segundo del acápite de pretensiones ubicados en las siguientes direcciones: BOGOTA NORTE Calle 172ª # 21 A 90, GUASCA Vereda el santuario 500 mts del Roundpoint de Guasca vía Guatavita MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHÍCULOS EN CUSTODIA, ANTIOQUIA COPACABANA Peaje autopista Medellín Bogotá Bodega 4 vereda el convento, SANTANDER GIRÓN Vereda Laguneta finca Castalia Vereda Chocó finca Chocó, ATLÁNTICO BARRANQUILLA Avenida Carrera 110 # 6N - 171 Bodega II, CESAR BOSCONIA Cra 18 N. 30 – 48 Barrio Los Almendros, MOSQUERA – FONTIBÓN – CUNDINAMARCA Dirección: Calle 4 No. 11 05 Bodega 2 Barrio Planadas – Mosquera, MEDELLÍN Y COPACABANA – ANTIOQUIA Dirección: Sede Centro Carrera 48 # 41 24 Barrio Colón (Centro) – Medellín Dirección: Sede Autopista Medellín Bogotá Peaje Copacabana Vereda El Convento Bodega 6 y 7, BARRANQUILLA – ATLÁNTICO Dirección: Calle 81 #38-121 Barrio Ciudad Jardín – Barranquilla, y CALI – VALLE DEL CAUCA Dirección: Carrera 34 #16-110 Acopi Jumbo – Valle.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas DSK032 a favor de MAF COLOMBIA SAS en virtud de la garantía mobiliaria constituida por ROSA HELENA OSPINA DE PARRA y JESUS EDUARDO PARRA ALVAREZ.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA, como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a4719225e81ecf1ce86223fb2a4e49e1d5fa95ed70b5e6868f96f9aa0506cd
4

Documento generado en 17/11/2020 09:34:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>